



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DE 2020

(10 de noviembre de 2020)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa
No. 008 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de la tecnología de la información y las comunicaciones, según el manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea, tiene la página web bajo el dominio www.culturantioquia.gov.co alojada en el hosting en calidad de arriendo, suscrito con la empresa <https://www.colombiacloud.net.co/>, ubicada en la ciudad de Bogotá, además de esto, contamos con el servicio de correo corporativo bajo el mismo dominio, el Instituto también cuenta con los siguiente dominios: co, com.co y .org

3. Con la contingencia prevista a raíz de la pandemia las empresas, organizaciones e instituciones hemos tenido que aprovechar todos los recursos tecnológico para poder suplir las necesidades misionales para con los funcionarios, desde el año 2019, se realizó la adquisición de office 365 con los módulos de escritorio para sus aplicaciones, este producto incluyo 6 meses de prueba para el aplicativo TEAMS, utilizado a partir de del 20 marzo cuando el país entro en cuarentena estricta, como una forma de mantenernos conectados y en permanente comunicación en los procesos laborarles del día a día y como un servicio necesario para el desarrollo misional del instituto y sus objetivos visionales, además de sus módulos adicionales y necesarios, la plataforma colaborativa que se adjudique y que satisfaga las especificaciones técnicas debe ser configurada por el nuevo proveedor, garantizando la disponibilidad del servicio del 99,99% del tiempo, lo que debe responder al acceso a las herramienta y demás servicios contratados, sin perturbar la operacionalidad y disponibilidad que estos demandan.
4. Por tal razón el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene la necesidad de contar con una herramienta colaborativa, que permita la comunicación rápida y virtual, realización de llamadas, conferencias, reuniones, compartir información, compartir pantalla para presentaciones, grabar las reuniones, poder descargar las reuniones, poder compartir archivos y que permita la modificación de documentos en línea, que se sincronice con el correo, que permita agendar, que el correo se sincronice desde cualquier dispositivo, que se permita compartir agendas con personal interno y externo al dominio, que posea almacenamiento en la nube y que sea una herramienta de fácil uso y cómoda para el usuario.
5. El servicio de suscripción con el proveedor debe ser anual, tiempo contado a partir de la puesta en marcha del servicio contratado. Lo anterior es necesario para cumplir con las labores diarias por parte de los servidores públicos de la entidad, más aun si tenemos en cuenta que, aunque a nivel nacional se viene buscando la reactivación económica, el trabajo en caso se ha constituida como una modalidad de prevención por la situación que enfrenta el país, sin embargo, contar con una herramienta tecnológica como la descrita, es favorable para la entidad pues facilita la labor de los servidores y en todo caso se constituye en herramienta de trabajo para cumplir los fines de la entidad.
6. Acorde con lo anterior, el día 29 de octubre de 2020, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 008 de 2020 con objeto “Adquirir a título de compraventa suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, un presupuesto oficial de Cuarenta y dos millones, novecientos ochenta y seis mil, quinientos setenta y nueve mil pesos m.l. (\$42.986.579) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 247 del 28 de octubre 2020, y un plazo de un(1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, contado desde la suscripción del acta de inicio, se publicó en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

7. Al proyecto de pliego de condiciones NO se le realizaron ningún tipo de observación.
8. LIMITACION A MIPYME: No se recibió solicitud alguna para tal efecto, por tanto, no se limita la convocatoria.
9. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 008 de 2020, cuyo objeto es: para "Adquirir a título de compraventa suscripción de una plataforma colaborativa para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", para lo cual junto con el presente acto se publicará el pliego de condiciones del proceso contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Plazo: Se modifica el plazo dejándolo hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, esto se reflejará en el pliego definitivo.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.21. y ss del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil, ochocientos cuarenta y siete pesos m/c (\$ 59.767.847) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 131 del 30 de junio de 2020.

Cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y LUGAR |
|--|--|
| Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso | 29/10/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso | Hasta el 06/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso | Hasta el 09/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |

RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DE 2020 HOJA NÚMERO 4
 “Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada Subasta Inversa
 No. 008 de 2020”

| | |
|---|---|
| Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos | 10/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | Hasta el 12/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones | 13/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Expedición de adendas ¹ | |
| Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas | 18/11/2020 a las 9.00 a.m En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. Las propuestas se recibirán de martes a jueves de 8:00 a.m a 12: 00 y de 2:00a 4:00 p.m |
| Apertura de Sobres | 18/11/2020 a las 9.00 a.m En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. |
| Evaluación de propuestas | Hasta el 19/11/2020 |
| Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes | 20/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 24/11/2020 Hasta las 5:00 p.m., vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co |
| Plazo para subsanar | Antes del inicio del Certamen de subasta inversa electrónica |
| Respuesta observaciones | 25/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Simulacro de subasta inversa | 25/11/2020 hora de inicio: 10:00 a.m Portal software subasta: www.servicosenweb.com |
| Apertura de sobres económicos (inicio del certamen) y/o determinación de único oferente | 26/11/2020 hora de inicio: 9:00 a.m Plataforma TEAMS |
| Certamen de subasta inversa electrónica | 26/11/2020 hora de inicio: 12:00 m Portal software subasta: www.servicosenweb.com |
| Comité Asesor de Contratación | 27/11/2020 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co |
| Publicación de resolución de adjudicación o Declaratoria de desierta del proceso | |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato |
| Expedición del registro presupuestal | |
| Plazo para Entrega de Garantías | |
| Plazo para aprobación de garantías. | |
| Plazo para la suscripción de acta de inicio. | |

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modificación del cronograma del proceso.

Publicación del contrato en el SECOP

Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del
contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada subasta inversa No. 003 de 2020 el cual estará integrado por:

4.1 William Alfonso Garcia Torres – Profesional Universitario - Líder Jurídico.

4.2 William de Jesús Montoya – Contratista apoyo financiero.

4.3 Raúl Augusto Granada – Técnico Sistemas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Elaboro y Reviso: William Alfonso García Torres
Profesional U.-Líder Jurídico

Aprobó: Alejandro Quintero Coral.
Subdirector Administrativo y Financiero.